



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-85016228-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-68187296- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3758-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 y 4/5 respectivamente, del IF-2019-68194962-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2634/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.08.16 14:18:58 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.08.16 14:18:58 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Julio de 2019 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., en su representación los Sres Luis HLEBOWICZ (DNI: 13.025.603), Rodolfo DI GAETANO (DNI 12.781.588) y Lorena QUIROGA (DNI: 23.669.664), por el sector sindical (FEDERACION), Natalia Leticia GUTIERREZ MARCO (DNI: 27.419.676) y Mariano Daniel DUCATENZEILLER (DNI: 23.126.528) en carácter de DELEGADOS y el Sr. Pablo LUCINI (DNI: 23.807.462), en representación de NEW VIKING INVESTMENT CORP. SUC. ARGENTINA –HARD ROCK CAFÉ por el sector empresario, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, complementario del CCT N° 177/95 "E", a las personas mencionadas ut-supra.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan incrementar y recomponer los salarios básicos del personal comprendido en el marco del CCT N° 177/95 "E", de acuerdo al anexo 1., incorporando las siguientes categorías convencionales:

Repartidor: Es quien entrega pedidos a domicilio del solicitante, pudiendo asimismo cobrar el precio del producto entregado.

Peón carga y descarga: Es el empleado que tiene por función la limpieza de todos los sectores del establecimiento, es responsable del buen estado de conservación del local, realiza todas las tareas generales de limpieza y de las tareas de carga y/o descarga de mercaderías que entren o salgan del establecimiento y del acopio y traslado dentro del mismo.

Mantenimiento: Efectúa las tareas que corresponden a su respectivo oficio. Puede cubrir varias especialidades de acuerdo a las necesidades del establecimiento. Es el responsable de la conservación y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias equipamiento. También el que opera equipos de audio, video y sonido.

Sandwichero: Realiza todas las tareas inherentes a la fabricación y expendio de emparedados y la atención del sector.

Encargado de Sector: Responsable de la organización y funcionamiento de un sector del establecimiento, incluyendo facturación y caja.

**TERCERO:** El presente acuerdo tiene vigencia desde el 1 de Julio de 2019 y hasta Diciembre de 2019.

**CUARTO:** Las partes acuerdan que a partir del mes de Enero 2020 las escalas salariales del CCT N° 177/95 "E" serán incrementadas conforme el mismo aumento porcentual que se suscriba en el marco del Convenio "Madre" (CCT 329/2000), obligándose las partes, consecuentemente, a suscribir ante la autoridad de aplicación las futuras actualizaciones salariales conforme la pauta establecida en la presente cláusula.

No obstante lo expuesto, y exclusivamente para la categoría "Dependiente de Salón" el sueldo básico de convenio a partir del mes de Enero 2020 se conviene en la suma de \$43.652,70.


Dicho monto será incrementado igualmente conforme lo expuesto en el primer párrafo de esta cláusula.

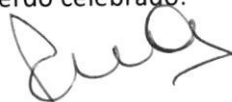
Se adjunta Anexo II con la escala salarial vigente a partir de Enero 2020.-

**QUINTO:** Asimismo se conviene que cualquiera de las partes queda facultada para presentar el presente acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral y solicitar su homologación, quedando obligada la contraparte a concurrir a su ratificación.


En prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalada, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman (4) ejemplares de la presente para constancia del acuerdo celebrado.

  
Roberto Ugarriz

  
M. Duca

  
Natalia Puherrey

  
Wis Hurbawicz

  
Lorena Quiroga

  
D. Escobar

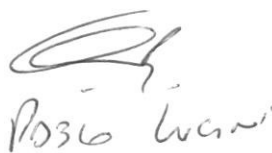
**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 177/95 "E"**  
**NEW VIKING INVESTMENT CORP. SUC. ARGENTINA**  
**HARD ROCK CAFÉ**

**ESCALA DE SALARIOS BASICOS JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2019**

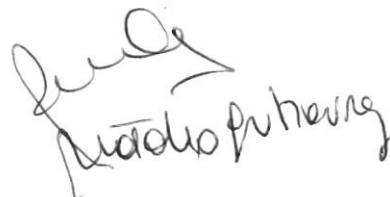
CATEGORIAS	JULIO 2019	OCTUBRE 2019	DICIEMBRE 2019
EMPLEADO INICIAL	\$ 25.865	\$ 27.664	\$ 29.238
REPARTIDOR	\$ 25.865	\$ 27.664	\$ 29.238
PEON CARGA Y DESCARGA	\$ 27.238	\$ 29.133	\$ 30.791
AUXILIAR DE SALON	\$ 29.999	\$ 32.086	\$ 33.912
AYUDANTE DE BARRA	\$ 29.999	\$ 32.086	\$ 33.912
EMPLEADO ADMINISTRATIVO	\$ 29.999	\$ 32.086	\$ 33.912
MANTENIMIENTO	\$ 29.971	\$ 32.056	\$ 33.881
SANDWICHERO	\$ 29.999	\$ 32.086	\$ 33.912
DEPENDIENTE DE SALON	\$ 35.549	\$ 38.022	\$ 40.186
LAVACOPAS	\$ 32.483	\$ 34.743	\$ 36.720
LIMPIEZA	\$ 32.483	\$ 34.743	\$ 36.720
ALMACENISTA	\$ 32.483	\$ 34.743	\$ 36.720
AUXILIAR DE TIENDA	\$ 32.997	\$ 35.292	\$ 37.301
AYUDANTE DE COCINERO - PASTELERO	\$ 34.219	\$ 36.600	\$ 38.683
ENCARGADO DE SECTOR	\$ 40.466	\$ 43.281	\$ 45.744
ENCARGADO DE BARRA	\$ 42.251	\$ 45.190	\$ 47.762
VENDEDOR DE TIENDA	\$ 51.926	\$ 55.538	\$ 58.699
COCINERO - PASTELERO	\$ 51.926	\$ 55.538	\$ 58.699
ANFITRION	\$ 50.884	\$ 50.884	\$ 50.884
SEGURIDAD	\$ 50.884	\$ 50.884	\$ 50.884

**PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA:**

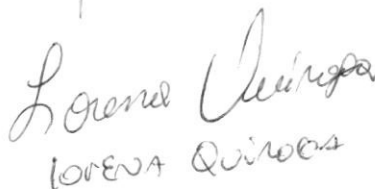
Los trabajadores que en un mes calendario hayan concurrido efectivamente todos los días en que de acuerdo con su contrato de trabajo debieran prestar servicios y hayan cumplido el total de las jornadas diarias asignadas, tendrán derecho a cobrar un premio igual al 14% de la remuneración nominal bruta que hayan percibido en tal periodo mensual. Solo se consideraran justificadas a los fines de este premio las ausencias correspondientes por licencia anual ordinaria.

  
Roberto Lorenzi



  
Marcelo Pulhansky

  
Wis Herzowicz

  
Lorena Quiroga

  
D. B. B. B. B.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 177/95 "E"**  
**NEW VIKING INVESTMENT CORP. SUC. ARGENTINA**  
**HARD ROCK CAFÉ**  
**ESCALA DE SALARIOS BASICOS ENERO 2020**

CATEGORIAS	ENERO 2020
EMPLEADO INICIAL	\$ 29.238
REPARTIDOR	\$ 29.238
PEON CARGA Y DESCARGA	\$ 30.791
AUXILIAR DE SALON	\$ 33.912
AYUDANTE DE BARRA	\$ 33.912
EMPLEADO ADMINISTRATIVO	\$ 33.912
MANTENIMIENTO	\$ 33.881
SANDWICHERO	\$ 33.912
DEPENDIENTE DE SALON	\$ 43.653
LAVACOPAS	\$ 36.720
LIMPIEZA	\$ 36.720
ALMACENISTA	\$ 36.720
AUXILIAR DE TIENDA	\$ 37.301
AYUDANTE DE COCINERO - PASTELERO	\$ 38.683
ENCARGADO DE SECTOR	\$ 45.744
ENCARGADO DE BARRA	\$ 47.762
VENDEDOR DE TIENDA	\$ 58.699
COCINERO - PASTELERO	\$ 58.699
ANFITRION	\$ 50.884
SEGURIDAD	\$ 50.884

**PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA:**

Los trabajadores que en un mes calendario hayan concurrido efectivamente todos los días en que de acuerdo con su contrato de trabajo debieran prestar servicios y hayan cumplido el total de las jornadas diarias asignadas, tendrán derecho a cobrar un premio igual al 14% de la remuneración nominal bruta que hayan percibido en tal periodo mensual. Solo se consideraran justificadas a los fines de este premio las ausencias correspondientes por licencia anual ordinaria.

Roberto Luciani      M. Santoro      [Signature]
   
 [Signature]      Lorena Quirós      A. G. [Signature]
   
 Wis Hebowicz      Lorena Quirós



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 3758-22 Acu 2634-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.